Asunción, 04 de junio de 2021.

Nota DGBE N° 221/2021

Señor
Francisco Javier Pereira, Intendente
Municipalidad de Cambyreta
Departamento de Itapúa

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Cambyreta, sobre la ***"Modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar"***, autorizado, según Nota DAE N° 110/2021 fecha 09 de marzo de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE N° 207/2021 en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita. (Edif.Beckelman, 1er. Piso)
Tel: (595.21) 454.220

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
bienestar.estudiantil@mec.gov.py

MEMORÁNDUM DAE N° 276 /2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Referencia : **MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA - ITAPUA**

Objeto : Remitir Informe de Evaluación DAE N° 207/2021.

Fecha : 02 junio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de Evaluación DAE N° 207/2021 referente a la ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS de la Municipalidad de Cambyreta, expediente xilema N° 121473 de fecha 31 de mayo de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº.....
Recibido por: Milva Cardozo
Fecha: 3/06/2021 Hora: 15:10

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita (Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595 21) 454.220 int 18

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion.escolar@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

MEMORÁNDUM DGPAE N°187/2021

A : **Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

Referencia : **MODIFICACION DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE Nº 207/2021

Fecha : 02 de junio de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE Nº 207/2021 referente a la modificación del proyecto de almuerzo escolar para la entrega de kits de alimentos no perecederos presentado por la Municipalidad de Cambyreta, según expediente Nº 121.473 de fecha 31 de mayo de 2021.

Atentamente.

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimntación Escolar
Independencia Nacional 374 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N° 207/2021

1. Antecedentes

El Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA,** Intendente de la Municipalidad de Cambyreta departamento de Itapuá, presenta nota con expediente xilema N° 121.473 de fecha 31 de mayo del 2021, para modificar el Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por Nota DAE N° 110/2021 en fecha 09 de marzo del 2021; por entrega de Kits de alimentos no perecederos para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito su cargo, ante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DAE N° 110/2021 en fecha 09 de marzo del 2021

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
07	905	2021	117	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas

Fuente: Nota DAE N° 110/2021 en fecha 09 de marzo del 2021

2. Consideraciones Técnicas

2.1. La Municipalidad de Cambyreta cuenta con un llamado a Licitación denominado "Provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas del Distrito´´, bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas de fecha 20 de mayo de 2021 con ID N° 389.517, conforme a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2.2. La Municipalidad de Cambyreta cuenta con Contrato N° 13/2021 vigente con la firma Ladero Paraguayo S.A, de fecha 20 de mayo de 2021, con un precio unitario de 12.490 guaraníes del plato fresco, con un monto mínimo de 661.283.050 guaraníes, con un monto máximo de 1.322.503.650 guaraníes, y una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2021.

2.3. El cambio de modalidad a entrega de Kits de alimentos no perecederos se realiza conforme a la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: *"Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos"*; así como, la **Resolución MEC N°351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL"

[1]Véase en:
https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/389517-provision-almuerzo-escolar-instituciones-educativas-distrito-1/resumen-adjudicacion.html

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro Nº 953

121473/CNBO
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Claudia Benítez
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. Nº 2647

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

3. Conclusión

El análisis técnico lo realizó en concordancia a los documentos que forman parte del expediente y teniendo en cuenta **la Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario **N° 2366/14** y los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y la **Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, en vista que muchos estudiantes se encuentran con la necesidad de recibir los alimentos bajo los principios de sus derechos la cual es de carácter prevaleciente y considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación realizada.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
07	905	2021	117	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos no perecederos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

El Kit de alimentos no perecederos de la Municipalidad de Cambyreta queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 20 (veinte) días, realizando 5 entregas (correspondiente a los meses de junio a noviembre):

Tabla 3. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Harina de trigo (paquete de 5kg)	1	5.000
2	Harina de trigo (paquete de 1kg)	2	2.000
3	Fideo (paquete de 2kg)	1	2.000
4	Fideo (paquete de 5kg)	1	5.000
5	Arroz Tipo 1(paquete de 5kg)	2	10.000
6	Arroz Tipo 1(paquete de 1kg)	2	2.000
7	Azúcar (paquete de 1kg)	2	2.000
8	Poroto (paquete de 1kg)	1	1.000
9	Sal Fina (paquete de 1kg)	1	1.000
10	Locro (paquete de 1kg)	1	1.000
11	Aceite (bidón de 900ml)	2	1.800

Lic. A. Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Lic. Claudia Benítez
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. N° 2647

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Serán entregados en cantidades previstas para 17 (diecisiete) días, realizando 1 entrega de acuerdo a lo autorizado:

Tabla 4. Composición del kit de alimentos no perecederos para el almuerzo escolar.

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Harina de trigo (paquete de 5kg)	1	5.000
2	Harina de trigo (paquete de 1kg)	1	1.000
3	Fideo (paquete de 5kg)	1	5.000
4	Arroz Tipo 1(paquete de 5kg)	2	10.000
5	Azúcar (paquete de 1kg)	2	2.000
6	Poroto (paquete de 1kg)	1	1.000
7	Sal Fina (paquete de 1kg)	1	1.000
8	Locro (paquete de 1kg)	1	1.000
9	Aceite (bidón de 900ml)	2	1.800

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera de lo autorizado en este informe, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante, el aspecto jurídico, técnico nutricional y presupuestario del cambio de modalidad a kit de alimentos no perecederos, así mismo, los plazos de entrega según valor calórico del kit (cantidad de días); a la ampliación a beneficiarios que no sean estudiantes; así como a las modificaciones o ampliaciones realizadas unilateralmente por la Municipalidad de Cambyreta en la ejecución del proyecto fuera de los límites de lo autorizado, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es mi informe.

Lic. Claudia Benítez, Nutricionista:
Registro Profesional N°2.647:
Fecha: 02/06/2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Gestión de PAE

V°B°: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

121473/CNBO
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº: 121473
Recibido por: Miguela Benegas
Fecha: 31/05/21 Hora: 12:15

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA

"Cambyretá en marcha"
Periodo de Gobierno 2015-2021

Cambyretá, 24 de mayo del 2021

Señor
Hugo Tintel
Director General de la Dirección de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de responsable de la Municipalidad de Cambyretá a los efectos de solicitar la modificación de la lista sugerida de insumos no perecederos, cuya modalidad aprobada hace referencia al **cambio temporal de modalidad de servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante riesgo de expansión de Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional**.

Y queda cuanto sigue:

ITEMS	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	GRAMOS/ML
1	FIDEO SURTIDOS	PAQ. DE 5 KILOS	1	5.000
2	FIDEO SURTIDOS	PAQ. DE 2 KILOS	1	2.000
3	ARROZ	PAQ. DE 5 KILOS	2	10.000
4	ARROZ	PAQ. DE 1 KILO	2	2.000
5	ACEITE VEGETAL	BOTELLA DE 900 ML	2	1.800
6	HARINA DE TRIGO 000	PAQ. DE 5 KILOS	1	5.000
7	HARINA DE TRIGO 000	PAQ. DE 2 KILO	2	2.000
8	SAL FINA	PAQ. DE 1 KILO	1	1.000
9	AZUCAR	PAQ. DE 1 KILO	2	2.000
10	POROTO ROJO	PAQ. DE 1 KILO	1	1.000
11	LOCRO	PAQ. DE 1 KILO	1	1.000

En tal sentido, y como una medida de urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 3442/20, esta Contratante ha determinado la sustitución del Menú cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para lo cual solicita la autorización correspondiente para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, conforme lo establece la **Resolución MEC** normativa vigente.

La composición del Kits de Alimento Escolar se dará conforme a las exigencias del MEC y las mismas se darán entrega por 117 (ciento diecisiete días) hábiles conforme a la aprobación del MEC Nota DAE N° 110/2021 que serán entregadas de la siguiente manera:

Liz Martina Gaute
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Tele/Fax: (071)212341/2 e-mail:
uoc@cambyreta.gov.py/uoccambyreta@gmail.com

Francisco Javier Ba...
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- Primera Entrega: 20 días hábiles
- Segunda Entrega: 20 días hábiles
- Tercera Entrega: 20 días hábiles
- Cuarta Entrega: 20 días hábiles
- Quinta Entrega: 20 días hábiles

La Sexta Entrega: 17 días hábiles la composición de los kits de alimentos no perecederos estará compuesta de la siguiente manera:

ITEMS	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	GRAMOS/ML
1	FIDEO SURTIDOS	PAQ. DE 5 KILOS	1	5.000
2	ARROZ	PAQ. DE 5 KILOS	2	10.000
3	ACEITE VEGETAL	BOTELLA DE 900 ML	2	1.800
4	HARINA DE TRIGO 000	PAQ. DE 5 KILOS	1	5.000
5	HARINA DE TRIGO 000	PAQ. DE 1 KILO	1	1.000
6	SAL FINA	PAQ. DE 1 KILO	1	1.000
7	AZUCAR	PAQ. DE 1 KILO	2	2.000
8	POROTO ROJO	PAQ. DE 1 KILO	1	1.000
9	LOCRO	PAQ. DE 1 KILO	1	1.000

Así mismo nos avocamos a solicitar la autorización correspondiente, para continuar con el proceso ajustándose a las leyes y normativas vigentes dada la circunstancia de fuerza mayor y darles continuidad a los mecanismos empleados por el gobierno.

En la espera de una respuesta favorable, le saludamos cordialmente

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

1602

Contrato N° 13/2021
"Provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas del Distrito"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de la Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con RUC Nº 80018240-5 domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1735 e/ Tte. Coronel Mario López Decoud y Tte. Rolón Viera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ** con Cédula de Identidad N° 3.563.079, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto la provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como el retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;

SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Candido Ivan Da Silva Báez
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Folio 3

3/7

4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.517----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional N° 01/2021 Provisión de Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas del Distrito, convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 354/2021. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 661.283.050 (GUARANÍES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA)** y el monto máximo es de Gs. **1.322.503.650 (GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).**

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Cándido Iván Da Silva Báez
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

4/7

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	52.945	105.885	12.490	661.283.050	1.322.503.650

Monto Mínimo	Gs. 661.283.050
Monto Máximo	Gs. 1.322.503.650

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los almuerzos deberán ser entregados dentro los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

SECRETARIA GENERAL Itacua - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO

Cándido Iván Da Silva Báez
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

5/7

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será; Derlis Iván Espínola Galeano, Representante de la Empresa adjudicada. ----------

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

SECRETARIA GENERAL

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO

Cándido Iván Da Silva Báez
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". -----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. SUSCRIPCION

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. ----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Cándido Ivan Da Silva Báez
p/ Ladero Paraguayo S.A.
Proveedor